

DECRETO N°

3314

TEMUCO,

VISTOS:

06 DIC 2021

de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Cartas de solicitud dirigidas al Sr. Alcalde, para envolver regalos durante la temporada de navidad 2021

3.- Ordenanza Municipal N° 003, en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Alcalde por decreto alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, fiestas patrias, **Navidad** y otras ocasiones que éste determine.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso municipal a las personas individualizadas a continuación según rubro y ubicación, esto con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad año 2021. Solo artículos relacionados con la fiesta antes mencionada. La autorización será desde el 05 al 24 de Diciembre 2021.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACION
1.	Ayline Altamirano Reyes		Envolver Regalos	Prat esq. Lautaro
2.	Miriam Fuentes Riffo		Envolver Regalos	Prat esq. Lautaro
3.	Gisela Burgos Troncoso		Envolver Regalos	Pasillo Interior Lautaro
4.	Génesis Flores Reyes		Envolver Regalos	Pasillo Interior Lautaro
5.	Gloria Arenas Parra		Envolver Regalos	Pasillo 2 Pesebre
6.	Alicia Torres Jara		Envolver Regalos	Pasillo 2 Pesebre
7.	Ángela Tejeros Avilés		Envolver Regalos	Pasillo 1 central
8.	María Geldres Vidal		Envolver Regalos	Pasillo 1 central
9.	Natalie Sepúlveda Sanhueza		Envolver Regalos	Rodríguez esq. V. Mackenna
10.	Vitalia Barría Valdebenito		Envolver Regalos	Rodríguez esq. V. Mackenna

2388541

2.- El cobro de este permiso consistirá en el 0,04 UTM. diario por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el Artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
KLM/RPM/RGO.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes